



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen los siguientes asuntos:

1. Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a sus esferas de competencia, exhorta a los titulares de los Poderes Ejecutivos tanto a nivel nacional como local, a fin de garantizar el libre y seguro tránsito por las carreteras de Tamaulipas.
2. Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un exhorto tanto al titular del Ejecutivo Estatal, como al Ejecutivo, en materia de seguridad a fin de salvaguardar la integridad de las y los tamaulipecos.
3. Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta al titular del Ejecutivo Estatal y al Secretario de Seguridad Pública, en materia de protección de personas; y
4. Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual la 65 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un respetuoso exhorto a la titular de la Comisión Nacional del Deporte y al titular del Instituto del Deporte en Tamaulipas, así como a la titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal y al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; a fin de que implementen acciones



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

efectivas para garantizar la seguridad y la protección de las y los deportistas, entrenadores y familias Tamaulipecas que participan y viajan con motivo de los Juegos Nacionales y Paranales CONADE 2023.

Dichas acciones legislativas fueron promovidas por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de las Iniciativas de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

**Metodología**

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de las iniciativas y turno a las Comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva los presentes asuntos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

III. En el apartado **“Objeto de las acciones legislativas”**, se expone el objeto y alcance de las propuestas en estudio, y se hace una síntesis de los temas que la componen.

IV. En el apartado **“Contenido de las Iniciativas”**, y con la finalidad de establecer el análisis de las mismas, se realiza una transcripción íntegra de las exposiciones de motivos de las iniciativas en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado **“Consideraciones de la Diputación Permanente”**, los integrantes de esta Diputación Permanente expresan los razonamientos y argumentos de valoración de las iniciativas en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado **“Conclusión”**, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

**D I C T A M E N**

**I. Antecedentes**

Las iniciativas de mérito forman parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y Dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, en el cual se refiere que este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

## **III. Objeto de las acciones legislativas**

Los presentes asuntos tienen como propósito general exhortar a los Titulares de los Poderes Ejecutivo tanto Federal como Estatal; así como a la Secretaría de Seguridad Pública Federal y Estatal y a diversas dependencias, para que implementen acciones en materia de seguridad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**IV. Contenido de las iniciativas**

A continuación nos permitimos transcribir de manera sucinta la exposición de motivos de las iniciativas en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

1. Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a sus esferas de competencia, exhorta a los titulares de los Poderes Ejecutivos tanto a nivel nacional como local, a fin de garantizar el libre y seguro tránsito por las carreteras de Tamaulipas.

*“Refieren los accionantes que, en la dinámica de vida actual, trasladarse de un lugar a otro es una necesidad de primer nivel; diariamente, miles de tamaulipecas y tamaulipecos utilizan las carreteras de nuestro estado para desplazarse a realizar sus actividades laborales, escolares y de esparcimiento; inclusive, gran parte de la vida económica de nuestro Estado se sostiene en el uso de las vías terrestres de comunicación.*

*Así también, precisan que hubo una época en nuestro Estado, donde transitar por las carreteras era impensable, donde circular de un municipio a otro, de un ejido a otro después de las 6:00 de la tarde implicaba arriesgar la vida, una época donde el terror y el miedo se apoderaron de nuestras carreteras, caminos y brechas.*

*Aducen que ésta no era únicamente la percepción de las y los tamaulipecos; a nivel nacional e internacional, nuestro Estado adquirió una "fama" de ser de los más peligrosos e inseguros, al grado de ser comparado con ciudades en guerra de Medio Oriente.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Ponen en contexto que de poco en poco, las carreteras de Tamaulipas volvieron a ser transitables y seguras; al grado de que de nueva cuenta, fue posible recibir nuevamente turistas de todo el país e, inclusive, del extranjero a playas tamaulipecas.*

*Señalan los promoventes que desgraciadamente, aún existen los grupos criminales en nuestras carreteras, caminos y brechas, los cuales realizan hechos de violencia, donde se realizan encuentros armados entre grupos criminales y la obstaculización de algunos caminos y tramos carreteros que interconectan algunos ejidos y municipios, con maquinaria pesada por parte de dichos grupos criminales para evitar la entrada de otros grupos criminales, lo cual es lamentable.*

*Por tanto estiman de vital importancia y urgencia, emitir un respetuoso exhorto a los titulares de los Poderes Ejecutivos tanto a nivel nacional como local, a fin de que, de manera urgente implementen una estrategia eficaz mediante la cual se garantice el libre y seguro tránsito por las carreteras que atraviesan nuestro Estado; y así garantizar que las y los tamaulipecos puedan circular de manera libre y segura por todas las vías de comunicación de nuestro Estado y puedan realizar sus actividades cotidianas.”*

2. Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un exhorto tanto al titular del Ejecutivo Estatal, como al Ejecutivo Federal en materia de seguridad a fin de salvaguardar la integridad de las y los tamaulipecos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*“En días pasados, miles de tamaulipecas y tamaulipecos fueron víctimas una vez más del crimen organizado; desde el pasado domingo, en nuestro Estado se volvió a sentir miedo hasta de salir a la tienda: balaceras, bloqueos, quemas de vehículos y otros actos que sembraron el terror en diferentes municipios de Tamaulipas.*

*Los promoventes de la acción legislativa señalan que, en medios locales y nacionales han trascendido imágenes del movimiento de grupos de vehículos con gente armada, mismos que transitaban por la carretera de San Fernando y entrando hacia municipios como el antes mencionado, hasta Jiménez, Cruillas, Abasolo, Reynosa y Matamoros.*

*Dichos actos implican balaceras, bloqueos y quemas de vehículos y retenes del crimen organizado en carreteras, lo que repercute en las actividades cotidianas, de la población afectando lo económico y social.*

*A groso modo refieren que es preocupante el transporte de los menores a sus escuelas o que se tengan que ver afectados en el cierre de dichas instituciones por tales actos para evitar situaciones de riesgo.*

*Por tales motivos instan a no minimiza el tema de seguridad en Tamaulipas, y a redoblar esfuerzos para buscar estrategias de seguridad que contribuyan a hacerle frente al crimen organizado.*

*Concluyen reiterando que dicha acción legislativa atiende a la exigencia de las diferentes Cámaras, Asociaciones, Sindicatos y organismos empresariales del Estado que piden se refuerce la seguridad para Tamaulipas, a fin de evitar que la*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*delincuencia recupere terreno en el Estado, si no que impere la paz, tranquilidad y seguridad para las y los tamaulipecos.*

3. Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta al Ejecutivo Estatal y al Secretario de Seguridad Pública, en materia de protección de personas.

*“Indican los accionantes que la seguridad pública es una de las principales tareas a cargo del Estado, y a fin de brindar seguridad y paz a las y los Tamaulipecos.*

*Sin embargo en este recinto fuimos testigos, de que la prioridad para algunos Secretarios del Gabinete es utilizar la información reservada a la que por el ejercicio de sus funciones tienen acceso, con fines político-partidistas, y así poder quedar bien con los intereses del partido político que los llevó al poder.*

*El Secretario de Seguridad Pública del Estado, hizo del conocimiento público en este recinto del número de elementos que protegen la vida y familias en suelo tamaulipeco del Ex Gobernador del Estado y los dos últimos Secretarios Generales de Gobierno.*

*Lo anterior constituye una violación flagrante a lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, 117, 120 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y es una situación que pudiera además configurar la comisión del delito previsto en el artículo 205 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, conocido como la revelación de secretos.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*El revelar información sobre la capacidad de reacción, y estado de fuerza, de los diversos elementos de la Secretaría, que hacen protección de ex funcionarios que en el ejercicio de sus responsabilidades, dieron órdenes precisas para combatir a la delincuencia organizada en Tamaulipas; pone en riesgo la vida de los mismos y de sus familias; y es inaceptable dicha conducta, especialmente si quien hace la filtración indebida es precisamente el titular de la Secretaría de Seguridad Pública.*

*Revelar dicha información ha dado pie a que se magnifique el impacto de las declaraciones del Secretario, y es un acto que pone en peligro la vida, e integridad de dichos ex servidores públicos.*

*La ley es clara, y así lo confirman las determinaciones que han realizado tanto los Comités de Transparencia de las instituciones policiales, como de Procuración de Justicia locales y a nivel federal; así como el pleno del propio Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, INAI; quienes claramente han establecido Jurisprudencia al confirmar que revelar el estado de fuerza de elementos asignados a una encomienda de escolta particular, es información reservada y confidencial, y revelarla genera responsabilidad administrativa y posiblemente penal.”*

4. Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual la 65 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un respetuoso exhorto a la titular de la Comisión Nacional del Deporte y al titular del Instituto del Deporte en Tamaulipas, así como a la titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal y al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; a fin de que implementen acciones efectivas para garantizar la seguridad y la protección de las y los deportistas, entrenadores y familias Tamaulipecas que participan y viajan con motivo de los Juegos Nacionales y Paranales CONADE 2023.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*“Señalan los promoventes que el deporte es una herramienta que permite que todas las personas puedan alcanzar el máximo nivel de desarrollo posible; por este medio es posible que las personas alcancen un óptimo estado de salud física y mental, de la misma manera les permite desarrollar aptitudes sociales muy importantes para su vida en comunidad.*

*En ese sentido precisan que, la Organización de las Naciones Unidas, mediante la adopción de los Objetivos del Desarrollo Sostenible reconoció que el deporte contribuye cada vez más a hacer realidad el desarrollo y la paz promoviendo la tolerancia y el respeto, y que respalda también el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, las personas y las comunidades, así como los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social.*

*De esta manera, se ha volteado a ver al deporte, así como en la actividad física y el juego, por sus efectos para realizar una contribución positiva a la superación de las dificultades más perdurables en materia de desarrollo.*

*Entre las cuestiones a las que se han dirigido periódicamente estos esfuerzos se incluyen la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer; la concienciación sobre el VIH/SIDA y su prevención; el reconocimiento y la inclusión de las personas con discapacidad; el crecimiento económico; la descontaminación ambiental; la paz y la solución de conflictos; y la educación.*

*Desde hace algunos años hemos dejado de asimilar el deporte únicamente como un entretenimiento; a nivel global lo hemos aprendido a ver, practicar y utilizar como un medio para la consecución de otros fines educativos, profesionales, sociales y, hasta, humanitarios.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Sin embargo, el deporte, no escapa de las manifestaciones de violencia.*

*Al respecto, señalan los hechos suscitados en el Estadio "La Corregidora" de Querétaro donde hubo una riña campal entre aficionados de los equipos Querétaro y Atlas.*

*En nuestro Estado hemos sido testigos también de lamentables actos de violencia en espacios deportivos, donde en el deporte amateur de Victoria, árbitros y asistentes a juegos de fútbol han sido agredidos.*

*Resulta verdaderamente lamentable que este tipo de acciones sucedan en lugares que deberían estar consagrados al deportivismo, la amistad, la sana convivencia, el respeto y otros valores.*

*Sin embargo, afirman que las manifestaciones de violencia que motivan la presente acción legislativa corresponden a que en días pasados, a nivel local y nacional, trascendió que la selección tamaulipeca de softbol de 25 años y menores había sido atacada en su regreso a nuestro Estado por las carreteras del Estado de Guerrero, después de participar en un torneo nacional.*

*Refieren que el ataque ocurrió en una carretera del Estado de Guerrero, dicha información fue compartida por los mismos jugadores a sus familias vía redes sociales.*

*Detallan a su vez que se informó, que los jugadores al ser atacados descendieron del vehículo en que viajaban para ponerse a salvo entre la maleza de un cerro, de allí con sus teléfonos celulares estuvieron enviando mensajes a sus familiares sobre lo que estaban viviendo.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Compañeras y compañeros diputados no basta con manifestar nuestro "respaldo y apoyo" a los atletas y entrenadores tamaulipecos, debemos exigir que se tengan garantías de seguridad y protección en el desarrollo de sus actividades donde representan a nuestro Estado.*

*Para tal efecto, quienes suscriben la acción legislativa estiman necesario emitir un respetuoso exhorto a la titular de la Comisión Nacional del Deporte y al titular del Instituto del Deporte en Tamaulipas, así como a la titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal y al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; a fin de que implementen acciones efectivas para garantizar la seguridad y la protección de las y los deportistas, entrenadores y familias tamaulipecas que participan y viajan con motivo de los Juegos Nacionales y Paranales CONADE 2023.*

*Para tal efecto proponen se suscriban convenios de colaboración entre las instituciones organizadoras y operadoras de los eventos deportivos, así como a las que se encargan de procurar y garantizar la seguridad de todas las personas, a fin de que se vigilen las estancias y traslados de quienes intervienen en estos eventos.*

*Particularmente, por cuanto hace a las autoridades federales exhortados solicitan que se garantice la seguridad de quienes participan y asisten a los Juegos Nacionales y Paranales de este año, así como los traslados de con motivo de los mismos; ahora bien, con relación a las autoridades locales exhortadas se solicita que exista una estrecha colaboración y coordinación para evitar situación que pongan en riesgo a nuestros atletas, entrenadores y sus familias en sus traslados dentro de nuestro mismo Estado.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**V. Consideraciones de la Diputación Permanente**

Del análisis realizado a las iniciativas turnadas a este Órgano Dictaminador, quienes integramos el mismo, destacamos lo siguiente:

Primeramente, nos permitimos mencionar que las acciones legislativas sometidas a nuestro parecer, guardan relación, toda vez que las mismas tienen como propósito general, exhortar a los Titulares de los Poderes Ejecutivo tanto Federal como Estatal; así como a la Secretaría de Seguridad Pública Federal y Estatal y a diversas dependencias, para que implementen acciones en materia de seguridad, por ese motivo, procederemos a realizar el análisis de dichas iniciativas de manera conjunta.

Con relación a los expedientes 65-1050 y 65-1117, quienes dictaminamos estimamos importante señalar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 21 que, *“La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en la Constitución y en las leyes de la materia”*.

En ese sentido, para darle cumplimiento a lo antes referido, se debe contar con estrategias de seguridad para la recuperación de la paz, la prevención del delito, procuración e impartición de justicia, así como el restablecimiento del Estado de derecho, mediante esfuerzos coordinados con las autoridades de los tres ámbitos de gobierno.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, consideramos que, las distintas problemáticas de inseguridad que se presentan merecen ser resueltas mediante la atención integral de los factores que las propician, es por ello que la presencia de cuerpos de seguridad permite disuadir los índices criminales y atender, en su caso, a la población que es víctima de algún delito, también resulta de vital importancia que en nuestro Estado en coordinación con las instancias federales y estatales, se estén llevando a cabo la implementación de estrategias, que contribuyan a la generación de condiciones necesarias para la preservación del orden y la paz social en nuestro Estado.

En ese tenor, el Gobierno Federal, como parte de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública alinea todos los esfuerzos en materia de seguridad, coordinadamente con las autoridades estatales y municipales, formulando paradigmas de seguridad que permiten sustentar estrategias de recuperación de la paz, restablecimiento de la seguridad pública, prevención del delito, procuración e impartición de justicia, restablecimiento del estado de derecho y reinserción de infractores.

En razón de lo anterior, se creó el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para atender las causas económicas, sociales y culturales que propician la actividad delictiva; así como la creación de la Gendarmería Nacional, como una nueva división de la Policía Federal, a partir de elementos civiles con formación militar y policial.

En el ámbito local, el Gobierno del Estado, redobla los esfuerzos en materia de seguridad, implementando de manera continua y progresiva todas las acciones y medidas que han estado al alcance, a fin de garantizar la integridad de todos los tamaulipecos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Así también, el titular del Ejecutivo Estatal puede celebrar convenios o acuerdos que el interés general requiera para la mejor prestación de la función de seguridad pública, conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y cualquier otra disposición legal de la materia.

Cabe hacer mención que en nuestro Estado, se cuenta con 25 estaciones seguras en los distintos tramos carreteros, en la que los elementos operativos brindan auxilio, atención ciudadana y orientación a los usuarios; además, se incrementó el estado de la fuerza de personal operativo de las estaciones seguras de 8 a 16 elementos y se amplió la jornada laboral de 12 a 24 horas.

Igualmente, en días pasados el Gobierno de Tamaulipas entregó un nuevo lote de cien camionetas patrullas que se distribuirán en todo el Estado para el reforzamiento de las tareas de reacción y respuesta de parte de la Guardia Estatal con el objeto de lograr mejores resultados en las tareas de prevención y disuasión de los delitos en beneficio de la seguridad, la paz y la tranquilidad de las y los tamaulipecos.

Con relación al expediente 65-1144, es importante señalar que el acceso a la información pública es un derecho de rango constitucional contemplado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que permite a los gobernados inmiscuirse en la vida pública, rigiendo en el ejercicio del referido derecho, el principio de máxima publicidad, el cual instituye que la información a cargo de las autoridades del Estado, o incluso de los particulares que ejerzan sus funciones con recursos públicos, es pública y susceptible de accederse a ella.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Por lo que, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública fortalece la participación ciudadana, la gestión pública y por ende la gobernabilidad democrática. Al mismo tiempo, permite reforzar la legitimidad del sistema incorporando al ciudadano en los procesos de deliberación, gestión y evaluación de las políticas públicas.

En ese tenor, señalan los promoventes en su acción legislativa que algunos funcionarios del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en sus declaraciones dieron a conocer información con carácter de reservada a la que por el ejercicio de sus funciones tienen acceso, con relación al número de elementos que protegen la vida y familias en suelo tamaulipeco del Ex Gobernador del Estado, así como de los dos últimos Secretarios Generales de Gobierno.

En este sentido, es preciso señalar que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Seguridad Pública, está dando cabal cumplimiento con lo que establece el artículo 19 Bis fracción I, segundo párrafo de la Ley Fundamental de Tamaulipas y demás disposiciones legales y reglamentarias, sobre proporcionar protección a 3 ex funcionarios de la administración estatal anterior.

Por lo que refieren sobre revelación de información reservada, este órgano dictaminador considera que la misma no se encuentra reservada en los términos expresados en los artículos 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que a la letra dicen: "Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO 105. 1. El índice deberá elaborarse: I.- Semestralmente; II.- Publicarse en formatos abiertos al día siguiente de su elaboración; III.- Indicar el área que generó la información; IV.- El nombre del documento; V.- Señalar si se trata de una reserva total o parcial; VI.- La fecha en que inicia y finaliza la reserva; VII.- Justificación de la reserva; VIII.- El plazo de reserva; IX.- Las partes del documento que se reservan, en su caso; y X.- Señalar si se encuentra en prórroga. 2. En ningún caso el índice será considerado como información reservada”.

Con relación al tema, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mismo que, de acuerdo al artículo 25 de la Ley, se configura como un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, el cual es el responsable de garantizar, en su ámbito de competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales.

Finalmente respecto al expediente 65-1203, que propone se implementen acciones efectivas para garantizar la seguridad y la protección de las y los deportistas, entrenadores y familias tamaulipecas que participan y viajan con motivo de los Juegos Nacionales y Paranales CONADE 2023, mismos que se llevaron a cabo en diversos Estados de la República en meses pasados.

Como bien lo mencionan los promoventes en su acción legislativa, un grupo de jóvenes tamaulipecos fueron víctimas de violencia en su regreso a nuestro Estado por las carreteras del Estado de Guerrero, después de participar en un torneo nacional, sin embargo, es preciso señalar que en su momento se presentaron las denuncias correspondientes, brindándose el apoyo por parte de las autoridades del Estado de Guerrero, para que fueran escoltados hasta la Ciudad de México, así como el apoyo de las autoridades de nuestro Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, el Gobierno del Estado, continúa redoblando los esfuerzos en materia de seguridad, implementando de manera continua y progresiva todas las medidas que han estado a su alcance, a fin de garantizar la integridad de toda la ciudadanía tamaulipeca.

Por lo que, es de reconocer y destacar que en el Estado, se han llevado diversas actividades que conducen a brindar seguridad por dicha Secretaría como lo es el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública, reclutamiento e incorporación de nuevos integrantes a las instituciones preventivas de seguridad, así como la reorganización del personal.

De igual forma, se trabaja de manera responsable en los esquemas de prevención y de reacción inmediata, dando como resultado que en las cifras de Incidencia Delictiva Nacional en General en Tamaulipas, se ubique muy por debajo de la media nacional según datos que emite el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, situando al Estado de Tamaulipas dentro de las 10 entidades federativas con menos incidencia delictiva.

**VI. Conclusión**

Finalmente, el objeto de las iniciativas que nos ocupan han sido debidamente atendidos, por lo que consideramos declararlas sin materia, razón por la cual presentamos ante este Órgano Legislativo el presente dictamen con propuesta de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## PUNTO DE ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a sus esferas de competencia, exhorta a los titulares de los Poderes Ejecutivos tanto a nivel nacional como local, a fin de que, de manera urgente implementen las acciones necesarias para garantizar el libre y seguro tránsito por las carreteras de Tamaulipas; lo anterior, en virtud de la gran cantidad de incidentes de inseguridad que se han suscitado en los últimos 5 meses en las carreteras, caminos y brechas de nuestro Estado, por tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un exhorto tanto al titular del Ejecutivo Estatal, como al Ejecutivo Federal para que instrumenten, de manera urgente, las medidas necesarias en materia de seguridad a fin de salvaguardar la integridad de las y los tamaulipecos con respecto a los recientes actos de violencia en el Estado, por tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta al titular del Ejecutivo Estatal y al Secretario de Seguridad Pública, a que asuman la responsabilidad moral, política, civil, administrativa y penal por todo lo que pudiera pasarles a los ex servidores públicos mencionados; derivado de la violación al deber de secrecía en materia de protección de personas, por tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**ARTÍCULO CUARTO.** Se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual la 65 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un respetuoso exhorto a la titular de la Comisión Nacional del Deporte y al titular del Instituto del Deporte en Tamaulipas, así como a la titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal y al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; a fin de que implementen acciones efectivas para garantizar la seguridad y la protección de las y los deportistas, entrenadores y familias Tamaulipecas que participan y viajan con motivo de los Juegos Nacionales y Paranaionales CONADE 2023, por tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

**TRANSITORIO**

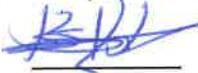
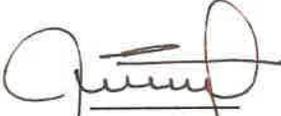
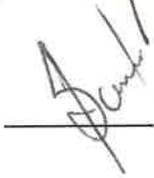
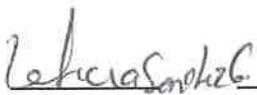
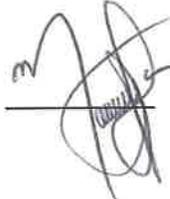
**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES SECRETARIA		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO VOCAL	_____		_____
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LAS INICIATIVAS DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO TANTO FEDERAL COMO ESTATAL; ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL Y ESTATAL Y A DIVERSAS DEPENDENCIAS, PARA QUE IMPLEMENTEN ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD, CORRESPONDIENTES A LOS EXP. 65-1050, 65-1117, 65-1144 Y 65-1203.